

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5525/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**AGROSAN RECUBRIMIENTOS S.A. DE C.V.
AV. PICO DE ORIZABA N° 68
COL. SIPEH ANIMAS
XALAPA, VER.
COL. 91190
TEL: 8423310**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5526/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**BORDES RECUBRIMEINTOS S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS N° 12
COL. RAFAEL LUCIO
XALAPA, VER.
CP.91110
TEL: 8906507**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5527/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**HAYDEE CALDERON ESPINOSA
CORREGIDORA S/N C.P. 91669
TEL. 296 971-47-30
ZEMPOALA, URSULO GALVAN, VER.**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5528/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5529/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5530/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5532/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5533/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-084/07**, relativa a la adquisición de pintura vinílica blanca para diversos planteles educativos dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **Agrosan Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- b) **Bordes Recubrimientos S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.
- c) **Haydee Calderon Espinosa.** - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, relativa a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Haydee Calderon Espinosa**, la partida única en concurso a la adquisición de 2185 cubetas de pintura vinílica blanca, por un importe total de **\$699,197.82** (seiscientos noventa y nueve mil ciento noventa y siete pesos 82/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-084/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo